

Constancia secretarial: Manizales, 24 de febrero de 2023. Paso a despacho de la señora Juez el oficio No. 250 del 16 de febrero de 2023 procedente del Juzgado 11 Civil Municipal de Manizales, para resolver.

Se deja constancia que revisado el expediente no se encontró embargo de remanentes solicitados por otros despachos judiciales.

Sírvase proveer



HENRY MARTÍNEZ PACHECO
OFICIAL MAYOR

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Téngase por embargados los remanentes y/o bienes que se lleguen a desembargar al demandado GUILLERMO PUERTA VILLAMIL identificado con C.C. Nro. 75.066.562, en este proceso ejecutivo adelantado por la señora LUZ AMERICA FRANCO LLANOS, y para siguiente proceso:

CLASE: EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: CELMIRA CASTAÑO PIEDRAHITA C.C. No. 24.313.121
DEMANDADOS: SANDRA PUERTA VILLAMIL C.C. 30.322.244
GUILLERMO PUERTA VILLAMIL C.C. Nro. 75.066.562
RADICADO: 17001400301120220069200

Líbrese oficio al Juzgado 11 Civil Municipal de Manizales y comuníquese que la medida de embargo surte los efectos esperados del artículo 466 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f095a5bba7db48f21898a80fc1234d7b8d372ea680f9a2d51bf24ef21bb83b3**

Documento generado en 27/02/2023 05:25:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>